

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 479

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Callao, 29 NOV. 2019

JOHN CARLOS GONZALEZ ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
REV: 6270

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

29 NOV. 2019

VISTO:

La Resolución Jefatural N° 172-2019/SIS, publicada en el Diario Oficial El Peruano el miércoles 13 de noviembre de 2019, el Oficio N° 5042-2019-GRC/DIRESA/DG/OEPE recepcionado el 22 de noviembre de 2019, el Informe N° 3026-2019-GRC/GRPPAT-OPT emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, y el Memorandum N° 2848-2019-GRC/GRPPAT, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, ambos de fecha de fecha 26 de noviembre de 2019; y

CONSIDERANDO:

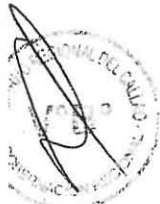
Que, mediante Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, ha establecido los principios, lineamientos, definiciones y ámbito de aplicación de la Administración Financiera del Sector Público, y en su artículo 9° ha establecido los principios, procesos, normas, procedimientos técnicas e instrumentos del Sistema Nacional de Presupuesto Público que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provengan de fuentes distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el Año Fiscal;

Que, el inciso ix) del literal a) del numeral 16.1 del artículo 16° de la Ley 30879 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019", referido a las transferencias financieras permitidas entre entidades públicas; autoriza de manera excepcional las transferencias financieras entre entidades; encontrándose comprendidas entre otras, el Seguro Integral de Salud, refiriendo: "Al Seguro Integral de Salud (SIS) para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados del SIS", y además en el numeral 16.2 refiere que en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, estas transferencias se aprueban mediante Resolución del Titular del Pliego del SIS;

Que, el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1163, que aprueba disposiciones para el Fortalecimiento del Seguro Integral de Salud, establece que el SIS está facultado para, entre otros, administrar los fondos de aseguramiento de los regímenes subsidiado y semicontributivo del aseguramiento universal en salud. Adicionalmente, señala que FISSAL está facultado para financiar las atenciones de las enfermedades de alto costo de atención, enfermedades raras y huérfanas, de acuerdo a los listados aprobados por el Ministerio de Salud mediante Resolución Ministerial;

Que, el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1163, y su reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 030-2014-SA y modificado por los Decretos Supremos N° 012-2017-SA y N° 025-2018-SA, establece disposiciones para el Fortalecimiento del Seguro Integral de Salud, señala que la transferencia de fondos o pagos que efectúe el SIS requiere la suscripción obligatoria de un convenio o contrato, pudiendo tener una duración de hasta tres (3) años renovables. En ese sentido, a través de los convenios y contratos suscritos con las instituciones prestadoras de servicios de salud (IPRESS) públicas y privadas respectivamente, podrán establecerse diferentes modalidades y mecanismos de pago;



JOHN CARLOS GONZALEZ ROSAS

FEDATARIO ALTERNATIVO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

29 NOV. 2019

Que, el sexto considerando de la Resolución objeto del presente documento señala: "Que, mediante Informe N° 073-2019-SIS/OGPPDODADZ con Proveído N° 229-2019-SIS/OGPPDO, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1132 hasta por la suma de S/ 70 104,313.00 (Setenta millones ciento cuatro mil trescientos trece y 00/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, correspondiente a la programación transferencia financiera por el concepto de mecanismo de pago capitado a las unidades ejecutoras de los Gobiernos Regionales - GORES y Direcciones de Redes Integradas de Salud - DIRIS, en mérito a los Convenios, Adendas y Actas de Compromiso suscritos para el ejercicio 2019";

Que, el séptimo considerando de la Resolución Jefatural objeto del presente documento señala: "Que, mediante Informe Conjunto N° 005-2019-SIS/GNF-SGF/PMRA-GPR con Proveído N° 859-2019-SISGNF, la GNF ratifica lo señalado en el Informe Conjunto N° 002-2019-SIS/GNF-SGGS/EAVR-ERPH-ACE con Proveído N° 854-2019-SIS/GNF para realizar la transferencia financiera de recursos a las unidades ejecutoras de los GORES/DIRIS para el financiamiento de las prestaciones por el concepto de Tramo II - Variable correspondiente al mecanismo de pago capitado por el importe de S/ 70,104,313 (Setenta millones ciento cuatro mil trescientos trece y 00/100 Soles)";

Que, el Seguro Integral de Salud, mediante Resolución Jefatural N° 172-2019/SIS, dispone en el artículo 1: "Aprobar la Transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora 001 Seguro Integral de Salud - SIS hasta por la suma de S/ 70 104,313.00 (SETENTA MILLONES CIENTO CUATRO MIL TRESCIENTOS TRECE Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios a favor de las Unidades Ejecutoras del Sector Salud de los Gobiernos Regionales y las Direcciones de Redes Integradas de Salud Lima Norte y Sur, para el financiamiento de las prestaciones de salud brindadas a sus asegurados, de acuerdo al Anexo N° 01 "Transferencia financiera - recursos ordinarios noviembre 2019" que forma parte integrante de la presente Resolución.";

Que, el artículo 4 de la Resolución Jefatural N° 172-2019/SIS, señala: "Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como en el Portal Institucional del Seguro Integral de Salud";

Que, en el Portal Institucional del SIS, se encuentra publicado la Resolución Jefatural N° 172-2019/SIS, y su anexo: "Anexo: Pliego 135 - Seguro Integral de Salud, Unidad Ejecutora 001-1091 - Seguro Integral de Salud - Transferencia Financiera - Recursos Ordinarios 2019", se encuentra habilitado el pliego 464 Gobierno Regional del Callao, por el monto de Ciento cincuenta y ocho mil seiscientos cuarenta y dos y 00/100 Soles (S/ 158 642,00), monto que se encuentra distribuido a favor de la U.E. 400 DIRESA;

Que, mediante Oficio N° 5042 -2019-GRC/DIRESA/DG/OEPE, la Directora Regional (e) de la Dirección de Salud I del Callao remite la información consolidada y desagregada de la unidad ejecutora beneficiaria, hasta el nivel de actividad y grupo genérico de gasto, de los recursos presupuestales transferidos mediante la Resolución Jefatural N° 172-2019/SIS; requiriendo la formalización de su incorporación en el presupuesto Institucional del pliego año 2019;

Que, el presente acto administrativo se efectúa a solicitud del responsable de la Unidad Ejecutora, por lo que es preciso indicar que este acto se enmarca estrictamente a la aprobación de la desagregación de los recursos transferidos por el SIS, siendo la unidad ejecutora beneficiaria, la misma que ha sido evaluada y remitida por la Dirección de Salud I del Callao, no convalidando actos o acciones que la Unidad Ejecutora haya realizado o realice y que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe N° 3026-2019-GRC/GRPPAT-OPT, señala que en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2 Principios, contenido en las Disposiciones Generales del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo 1440, referido al de la legalidad y presunción de veracidad, que resulta procedente incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao año 2019, los mayores fondos públicos provenientes de los recursos presupuestarios transferidos mediante la Resolución Jefatural N° 172-2019/SIS, del Seguro Integral de Salud, en atención a lo informado y sustentado por la Dirección de Salud I del Callao;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones



del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, el artículo Noveno de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018, y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la Incorporación de Mayores Fondos Públicos

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, para el Año Fiscal 2019, por el monto Ciento cincuenta y ocho mil seiscientos cuarenta y dos y 00/100 Soles (S/ 158 642,00), con cargo a la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, según detalle consignado en el Anexo N° 01 "Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora" y Anexo N° 02 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora" que forman parte integrante de la presente resolución.

RESUMEN

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA
 CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
 Fuente de Financiamiento : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

	Monto (En Soles)
Gastos Corrientes	
2.3 Bienes y Servicios	114 042,00
Gastos de Capital	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	44 600,00
	=====
TOTAL PLIEGO	S/ 158 642,00
	=====

ARTÍCULO 2°.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31, del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMÁN
 SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DANTE MANDRIOTTI CASTRO
 GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALEZ ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

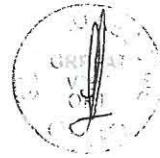
Reg. 6275 29 NOV. 2019

ANEXO N° 01

“DESAGREGADO DEL INGRESO POR UNIDAD EJECUTORA”
(Transferencia de la Resolución Jefatural 172-2019/SIS)

PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CODIGO	DENOMINACION/UNIDAD EJECUTORA	U.E. 400 DIRECCION REGIONAL DE SALUD I CALLAO	U.E. 403 HOSPITAL VENTANILLA	U.E. 404 HOSPITAL DE REHABILITACION DEL CALLAO	TOTAL
1.4	Donaciones y Transferencias				
1.4.1	Donaciones y Transferencias corrientes				
1.4.1.3.	De Otras Unidades de Gobierno				
1.4.1.3.1.	De Otras Unidades de Gobierno				
1.4.1.3.1.1.	Del Gobierno Nacional Seguro Integral de Salud - SIS	158 642,00	0,00	0,00	158 642,00
	Total	158 642,00	0,00	0,00	158 642,00



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

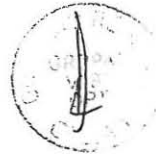
John Carlos Gonzales Rosas
 JOHN CARLOS GONZALEZ ROSAS
 FEDATARIO ALTERNATIVO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 REG. N° 6270

29 NOV. 2019

ANEXO Nº 02
"Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora"
 (EN SOLES)

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 PERIODO : NOVIEMBRE 2019 (RESOLUCION JEFATURAL Nº 172-2019/SIS)
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS (SIS)

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDAD EJECUTORA		PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL CALLAO		
			400 Región Callao - Dirección de Salud I Callao		SECTOR SALUD CALLAO		
			2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ADQ. ACTIV. NO FINANCIEROS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ADQ. ACTIV. NO FINANCIEROS	TOTAL
0001 PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL			10,450.00	14,550.00	10,450.00	14,550.00	25,000.00
	3. 033255 Niños con CRED Completo según Edad						
	5.000018 Atención a Niños con Crecimiento y Desarrollo CRED Completo para su Edad		10,450.00	14,550.00	10,450.00	14,550.00	25,000.00
0016 TBC - VIH / SIDA			15,000.00	0.00	15,000.00	-	15,000.00
	3. 000614 Personas con Diagnostico de Tuberculosis						
	5.004438 Diagnostico de Casos de Tuberculosis		15,000.00		15,000.00	0.00	15,000.00
0018 ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES			33,058.00	22,050.00	33,058.00	22,050.00	55,108.00
	3. 000017 Tratamiento y Control de Personas con Diabetes						
	5.000115 Brindar Tratamiento a Personas con Diagnostico de Diabetes Mellitus		33,058.00	22,050.00	33,058.00	22,050.00	55,108.00
0131 CONTROL Y PREVENCION EN SALUD MENTAL			32,534.00	0.00	32,534.00	-	32,534.00
	3. 000698 Personas con Trastornos Mentales y Problemas Psicosociales Detectadas						
	5.005188 Tamizaje de Personas con Trastornos Mentales y Problemas Psicosociales		32,534.00		32,534.00	0.00	32,534.00
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO			23,000.00	8,000.00	23,000.00	8,000.00	31,000.00
	3. 999999 Sin Producto						
	5.000500 Atención Basica de Salud		23,000.00	8,000.00	23,000.00	8,000.00	31,000.00
SUB TOTAL POR GENÉRICA			114,042.00	44,600.00	114,042.00	44,600.00	158,642.00
TOTAL GENERAL			158,642.00		158,642.00		



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALEZ ROSAS
 FEDATARIO ALTERNIO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

29 NOV. 2019

